

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 14 de 2023. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
Palmira- Valle del Cauca, 14 de julio de 2023.
AUTO INT. 1168

Proceso: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: KATHERINE VILLANUEVA RAMÍREZ
Demandado: IMMER JOHAN GONZÁLEZ GALINDO
Radicación: 765203184001 2023-00212-00

Ha sido presentada demanda verbal sumaria de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, a través de la defensoría de familia por la señora **KATHERINE VILLANUEVA RAMÍREZ** en representación de su menor hijo J. A. GONZÁLEZ VILLANUEVA, contra de **IMMER JOHAN GONZÁLEZ GALINDO**, de quien se desconoce su ubicación actual.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda verbal sumaria de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, presentada a través de la defensoría de familia por la señora **KATHERINE VILLANUEVA RAMÍREZ** en representación de su menor hijo J. A. GONZÁLEZ VILLANUEVA, contra de **IMMER JOHAN GONZÁLEZ GALINDO**.

SEGUNDO: DÉSELE el trámite verbal sumario consagrado en los artículos 390 y s.s. del CGP.

TERCERO: PARA efectos de la notificación personal y traslado al demandado, procédase de conformidad con lo establecido en los artículos 108 y 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, el emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de haberse realizado la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas. En consecuencia y por lo anteriormente ordenado, se relacionan los siguientes datos:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	IMMER JOHAN GONZÁLEZ VILLANUEVA
CLASE DE PROCESO	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	KATHERINE VILLANUEVA RAMÍREZ EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR J. A. GONZÁLEZ VILLANUEVA
DEMANDADO	INMER JOHAN GONZÁLEZ VILLANUEVA
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
PUBLICACIÓN	REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN
RADICACIÓN DEL PROCESO	765203184001 2023-00212-00

CUARTO: CÍTENSE a los señores **LILIANA RAMÍREZ** (abuela), **REINEL ARENAS** (abuelo), **DIANA MARCELA ARENAS**, **ALAN JHON ARENAS RAMÍREZ** (tíos) y **ALEJANDRO CRUZ VILLANUEVA** (hermano) parientes por vía materna del niño **J. F. ROJO ORTEGA**, para que en dicha calidad sean oídos con respecto de la guarda, de conformidad con lo establecido por el art. 61 del C.C., en concordancia con el artículo 395 del CGP. La parte interesada deberá librar los avisos de citación respectivos y entregar la constancia de los mismos conforme lo señalado en el art. 292 inciso 3º del CGP, la comparecencia será con la utilización de medios tecnológicos en vigencia de la actual justicia digital.

QUINTO: CÍTENSE a los parientes por vía paterna niño **J. A. GONZÁLEZ VILLANUEVA**, para que en dicha calidad sean oídos con respecto del menor en mención, si a bien lo tienen, de conformidad a lo establecido por el Art. 61 del C. Civil, en concordancia con el art. 395 del CGP., como quiera que se manifiesta bajo juramento que se desconoce sus nombres y domicilio, procédase a su emplazamiento de conformidad con los artículos 108 y 293 del citado estatuto. En consecuencia, de lo anterior, se relacionan los siguientes datos:

NOMBRE DEL EMPLAZADO	PARIENTES POR VÍA PATERNA DEL MENOR J. A. GONZÁLEZ VILLANUEVA
CLASE DE PROCESO	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	KATHERINE VILLANUEVA RAMÍREZ EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR J. A. GONZÁLEZ VILLANUEVA
DEMANDADO	IMMER JOHAN GONZÁLEZ GALINDO
JUZGADO QUE LO REQUIERE	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE
PUBLICACIÓN	REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS
TERMINO PARA COMPARECER AL PROCESO	15 DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN
RADICACIÓN DEL PROCESO	765203184001 2023-00212-00

SEXTO: DE OFICIO se decretan las siguientes pruebas:

-Escuchar en entrevista al niño **J. A. GONZÁLEZ VILLANUEVA**, la cual deberá ser practicada por parte del Asistente Social del Despacho, con el objetivo de indagar sobre su situación actual y la relación que el niño tiene con respecto al padre. Para ello el citado profesional acordará con la familia del niño la fecha y hora para la realización de la entrevista.

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE esta providencia al Representante del Ministerio Público y al Defensor de Familia de esta localidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No.058 de hoy 17 de julio de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Yaneth Herrera Cardona

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6d742cf0bdc27ee4b913c7943c20471fdf64055a743628a528fc665d11525c4**
Documento generado en 14/07/2023 04:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>